

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 480/2023
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Guillermo Arroyo Cruz, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en representación del referido Tribunal.	5213

Documentales que se recibieron el cinco de marzo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Tercero interesado desahoga vista. Agréguese al expediente el escrito y los anexos del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de quince de enero del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, la presuncional en su doble aspecto legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a consulta a expediente y notificaciones electrónicas. Sobre la petición en favor de la delegada que indica, se advierte que, de la

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 15, fracción I, de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 15. Son atribuciones del Presidente:

I. Representar administrativa, fiscal, laboral y jurídicamente al Tribunal ante cualquier autoridad; (...).

consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, de conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 y 17 del Acuerdo General **8/2020** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La **consulta y recepción de notificaciones electrónicas** podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, con apoyo en los artículo 14, párrafo primero, y 17 del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Traslado. Con copia simple del escrito de cuenta, córrase traslado a la parte actora, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número **VI/2022**.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista; por oficio a las partes, al Poder Legislativo estatal demandado en el domicilio que señaló en el incidente de suspensión de esta controversia constitucional, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en su residencia oficial; y **electrónicamente a la Fiscalía General de la República**.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del escrito de

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación número **1708/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T21:09:36Z / 13/03/2024T15:09:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	37 21 b0 c1 50 85 54 2e e5 87 f5 22 11 40 d3 68 a1 71 74 c3 2d c9 56 75 79 ad df 2b de 4c a0 9a 5e 66 ff 3e 32 36 19 48 1e ca 92 6e c3 05 d7 2e e6 d7 eb eb 9e c6 86 f0 d8 bc eb aa 5d 2e ba 9a 14 92 6c bd f9 49 59 b1 ca 85 98 bb e7 38 db 82 72 0e 55 86 6c bb 27 9a c7 b9 88 0d 5d fa 31 cc 6b f4 c6 48 06 f0 b9 6e 61 bb b0 19 2c af ad 98 e8 44 58 62 24 d9 ac bc b5 b8 84 5e 01 01 10 d2 18 71 e7 75 83 2f eb 26 dd 3a ea 19 e0 10 25 8f f8 09 c7 ba 3d b1 2c 08 89 f3 b4 b0 77 d1 17 93 44 43 48 d0 d5 93 0f 5f 72 53 53 ef 2e 27 87 48 45 90 5e 21 db c2 2e 1c 01 5f d8 73 ab 7c b1 b0 0d 59 83 46 72 f4 b2 09 18 73 e9 d4 75 f7 81 a5 71 25 72 df 4a ab 37 3a 81 4b 72 3e ba 5a 79 eb b7 d3 dd 82 68 11 d1 0d 9c e0 74 71 f5 4d 7b 4c 47 91 38 b0 64 35 2a ae d7 d2 00 3e c5 73 95 a6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T21:07:27Z / 13/03/2024T15:07:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T21:09:36Z / 13/03/2024T15:09:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6886186			
	Datos estampillados	2ACDDCC7BE39BD32649318DEB0FBBF1F80FDCC6FF0691150E8FC921BE3D074F7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T02:12:42Z / 12/03/2024T20:12:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0b 21 18 48 f5 fd 29 73 71 d1 15 87 ec 5b 09 2d 08 39 9d 81 05 3b 64 c5 04 e7 e3 23 a9 b5 4a 8a 72 07 b6 49 42 f2 71 f6 17 23 8c f2 49 72 d2 1a ee b5 b8 f2 58 ae 69 7b d2 13 1f 8f c4 6e 55 09 8a 2a 46 e5 73 16 87 a5 f4 a9 30 53 73 0f 97 6f 89 d6 83 ec 8e 92 c2 d0 49 f7 f8 49 19 79 7c 70 5c 96 97 a8 14 f8 3f 45 9c fb a3 8a 27 3b c0 eb 27 43 3a 5b 9b b5 36 86 21 f1 51 14 2c a9 80 38 c0 64 6f 77 96 43 fe 2e d8 c7 e6 cf fa 49 2d e6 1f 0d 58 90 24 d9 92 30 bd c0 ce a1 b6 45 7e c7 3f 95 99 33 c5 35 3d db df 39 10 9d 88 60 5e 6f c3 31 01 0e 0f fb 94 05 26 94 cd d4 82 c7 18 c7 03 89 64 42 25 ff 45 bd 8a 2f 1f 8b 0e 04 2b 09 74 91 e6 e2 30 f6 f9 62 24 a7 a5 14 dc f1 06 21 8c ca 8d a3 2b 6d 44 ad 19 11 0f 1e 39 ad 91 58 81 38 6c 6f 1c d5 bc 30 72 1d 78 f3 66 79 e0 a9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T02:12:42Z / 12/03/2024T20:12:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T02:12:42Z / 12/03/2024T20:12:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6882165			
	Datos estampillados	4DCCF930EBFECC213650856304F708795A1AFA013B2E81CE10BEAA1A30CC5C2B			